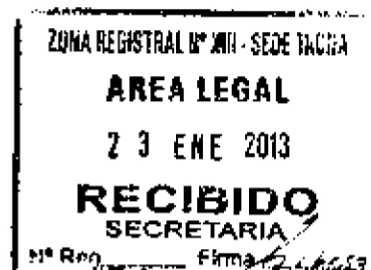




SUNARP

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 055-2013/Z.R.N°XIII-JZ

Tacna, veintidós de enero
de dos mil trece

VISTO: El Informe N° 047-2013/Z.R.N°XIII-GAF y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 047-2013/Z.R.N°XIII-GAF, el Gerente de Administración y Finanzas de esta Zona Registral remite el informe N° 048-2013/Z.R.N°XIII-GAFP, sobre compromisos pendientes de pago del Ejercicio 2012, de acuerdo a los anexos que se adjuntan.

Que, mediante Informe N° 048-2013/Z.R.N°XIII-GAFP, el Área de Personal, remite siete conceptos pendientes de pago del Ejercicio 2012 para su reconocimiento; Indicando que para dicho efecto previamente debe de emitirse el documento resolutorio de reconocimiento como devengado del ejercicio presupuestal 2012, en consecuencia contando con la aprobación de las áreas correspondientes es procedente acceder a lo solicitado y emitir el acto resolutorio aprobatorio.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS y la Resolución N° 332-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE DEVENGADO DEL EJERCICIO 2012 a cargo de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna, hasta por el monto de S/. 34 512.96 (treinta y cuatro mil quinientos doce con 96/100 Nuevos Soles) por los conceptos que se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	TOTAL
2.1.1.1.1.4	Remuneraciones - Encargatura	15,680.00
2.1.3.1.1.5	Essalud	2,545.20
2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios	178.86
2.1.1.9.3.2	Bonificación adicional por vacaciones	1,000.00
2.1.1.9.3.99	Lauda Arbitral Quinquenio	11,600.00
2.3.2.8.1.1	Contrato Administrativo de Servicios	3,219.17
2.3.2.8.1.2	Essalud - CAS	289.73
TOTAL		34,512.96

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus áreas correspondientes, realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

NOTA
ORIGEN



Jaime I. Cisquez Villar
Jefe Zona Registral N° XIII(e)
Sede Tacna